



00489

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Obras Locales Menores

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESA, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE LIMITADA** con domicilio en calle AGUADO 2880, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente/a Sr./a Salas Gladis Margarita, D.N.I N°21.411.499, su Secretario/a Sr./a Barco Magali Milagros, D.N.I N°40.453.220, su Tesorero/a Sr./a Solís Mauro Daniel, D.N.I N°38.815.394, en adelante "LA COOPERATIVA";

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Obras Locales Menores" conforme al detalle que obra como Anexo I y II. _____

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Dirección de Preservación Edilicia de LA MUNICIPALIDAD. _____
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes. _____
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I. _____
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio. _____

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Dirección de Preservación Edilicia, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I y II. _____
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera. _____
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Dirección de Preservación Edilicia. _____

TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de seiscientos diez mil quinientos pesos (\$610.500,00). _____

La suma referida se hará efectiva en una (2) cuotas según avance de obra, contado a partir de la presentación de la factura por parte de LA COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 2 meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos. _____

QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.



00489

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.—

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.—

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.—

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.—

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.—

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.—

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.—

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.—

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.—

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.—

UNDECIMA. Notificaciones.

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.—

DUODECIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 23 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022.

COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE LIMITADA

Sr/a. Salas Gladis Margarita
Presidenta/a
COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE
LIMITADA

Lic. Nicolás Ezequiel Bessa
Subsecretario de Gestión Pública
Municipalidad de Santa Fe

Sr/a. Barco Magali Milagros
Secretaria/a
COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE
LIMITADA

Sr/a. Sofis Mauro Daniel
Tesorero/a
COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE
LIMITADA

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00489

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO I

1. Proyecto: Dirección de Preservación Edilicia

Responsable: Arq. Alejandro Gorosito

Conducción Técnica: Arq. Alejandro Gorosito

2. Plan de tareas ejecutadas: Obras Locales Menores

-Limpieza

-Demolición

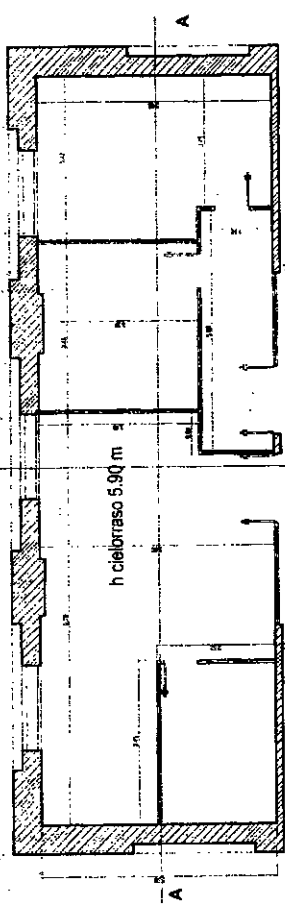
-Albañilería

-Pintura

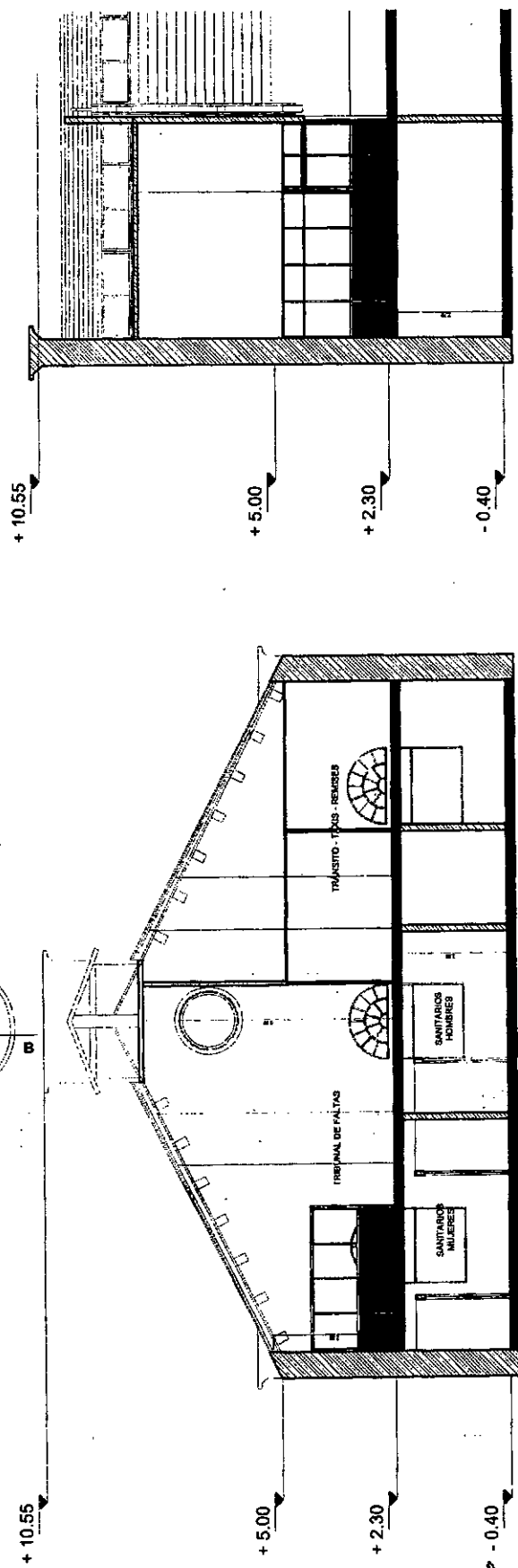
3. Espacio Geográfico a Intervenir

- Las Heras 2883-entrepiso del Predio Ferial

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



PLANTA DEMOLICIÓN
Planta Entrepiso Predio Ferial



DEMOLICIÓN
CORTE A-A Entrepiso Predio Ferial

DEMOLICIÓN
CORTE B-B Entrepiso Predio Ferial

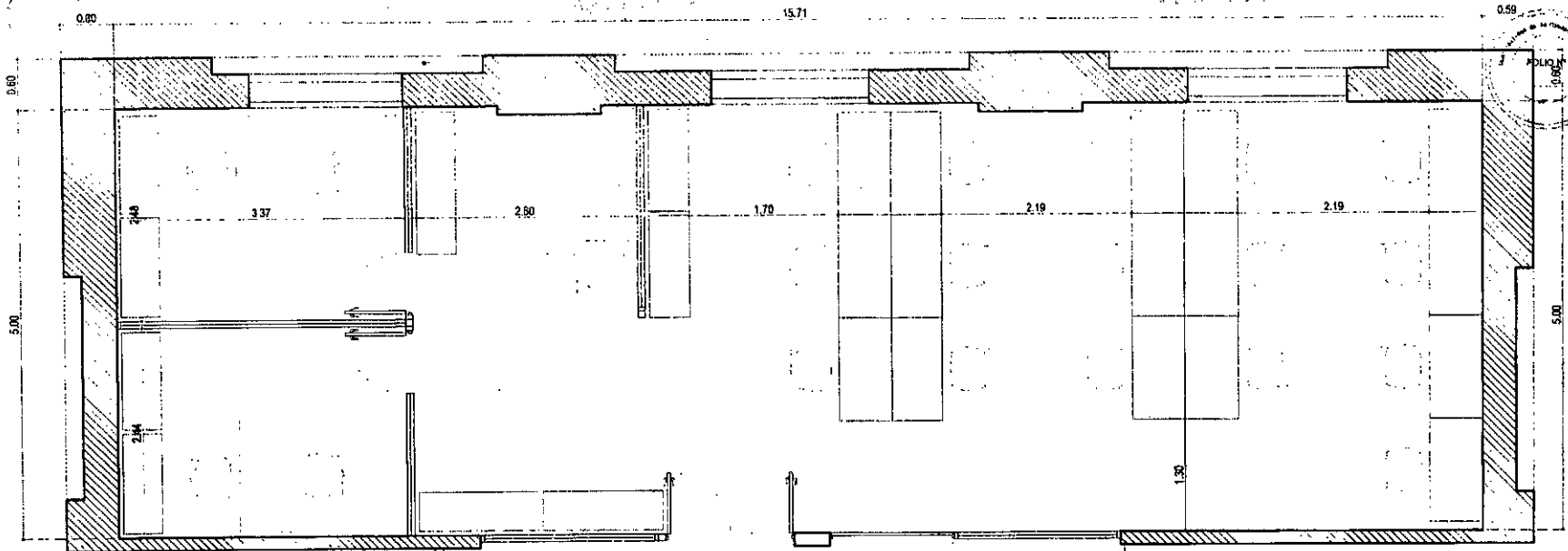
 <p>SECRETARÍA DE GOBIERNO Dirección de Preservación Edilicia</p>	<p>OBRA: PREDIO FERIAL ENTREPISO</p>	RUBRO: DEMOLICIÓN	ESCALA: 1 : 100
		PLANO: -	PLANO N°: A0_01
		NIVEL: -	

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

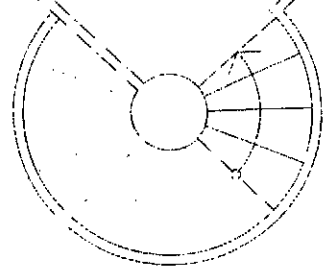
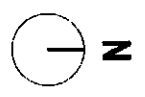
[Handwritten signature]
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Handwritten signature]




PLANTA PROPUESTA
Planta Entrepiso Predio Ferial

esc. 1:50



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ES COPIA

 Santa Fe Capital	SECRETARIA DE GOBIERNO	OBRA: PREDIO FERIAL ENTREPISO	RUBRO: ARQUITECTURA	ESCALA: 1:50
	Dirección de Preservación Edilicia		PLANO: - NIVEL: -	PLANO N°: AP_01

ANEXO II

00403

00489

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESERVACIÓN EDILICIA

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

REFORMA ENTREPISO PREDIO FERIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE CUIDADOS Y ACCIÓN SOCIAL
Las Heras 2883

RUBRO 1: Tareas previas

01.01 Limpieza inicial, periódica y final de obra

Descripción:

Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. La obra deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Una vez terminada deberá quedar libre de materiales excedentes y residuos. Se dispondrá de un lugar para depósito de materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.

01.02 Replanteo de obra

Descripción:

Se deberá efectuar el replanteo de la totalidad de los elementos requeridos, para lo cual se tomarán como pautas la planimetría adjunta, la edificación y elementos existentes los cuales serán contenedores de la obra, los mismos son netamente informativos, teniendo que efectuar sus propias mediciones.

RUBRO 2: Demolición

02.01 Demolición de tabiques de placa roca yeso

Descripción:

Se realizará la remoción completa de tabiques de placa yeso (19.80 m2) indicados en planimetría. Se deberá tener especial cuidado en aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos.





02.02 Demolición cielorraso de placas

Descripción:

Se realizará la remoción completa de cielorraso de placas de yeso (28.70 m²) indicados en planimetría. Se deberá tener especial cuidado en aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos.

02.03 Desmantelamiento de tabiques de aluminio y vidrio

Descripción:

Se ejecutará el desarmado y desmontaje de todos los tabiques de aluminio con vidrio y fibroplus indicados en planimetría. Se deberá tener especial cuidado en aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos.

RUBRO 3: Albañilería

03.01 Reparación de grietas con llaves de hierro

Descripción:

Se ejecutará una reparación de las grietas en mampostería existentes con hierro del 10. Previamente se realizará una limpieza de las paredes para permitir la adherencia de producto sella grieta.

03.02 Reconposición de revoque impermeable + grueso + fino en sectores a delimitar

Descripción:

En todos los muros de mampostería indicados en obra, en su cara interior, se ejecutará un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1 cm (1:3), sobre este se ejecutará un revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4:1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones para recibir a posteriori como terminación superficial un revoque fino. La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

Se deberá contemplar en este ítem la reconstitución de todo revoque deteriorado, dejando la superficie en perfecta escuadra en todo su perímetro.

2

00489

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESERVACIÓN EDILICIA

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

03.03 Reacondicionamiento de tabiques de placa de yeso existentes en sectores a delimitar

Descripción:

Se realizará una reparación integral de los tabiques de placa de yeso existentes, ejecutando un nuevo tomado de juntas y encuentros/uniones de placas con cinta de papel y masilla. Previamente se deberá retirar las cintas existentes y preparar la superficie, dejándola limpia y libre de excedentes.

El tomado de junta entre bordes no rebajados deberán masillarse en un ancho mínimo de 40 cm para garantizar que no se note la superposición de material.

Verificación de medidas: Se verificará en obra todas las dimensiones y/o cualquier otra medida que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos.

Herramientas: Se contemplarán lijas, espátulas, cintas, masilla, etc. y todo aquello que se considere necesario para ejecutar la tarea.

RUBRO 4: Pintura

04.01 Pintura látex interior color blanco

Descripción:

Se ejecutará la pintura completa de toda la superficie del tabique de placa roca yeso y revoques, por medios manuales o mecánicos.

Se deberán preparar perfectamente las superficies a tratar (limpieza y lijado), antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se darán las manos necesarias (como mínimo 2 manos) para lograr un acabado perfecto, sin manchas ni huellas de pinceladas.

Se tomarán las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, tabiquería de aluminio, aberturas, artefactos eléctricos, etc.

Verificación de medidas: Se verificará en obra todas las dimensiones y/o cualquier otra medida que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos.

Pintura: Se utilizará látex interior color blanco.



Herramientas: Se contemplarán lijas, rodillos, pinceles, selladores acrílicos, cartón corrugado, espátulas, llanas, cobertores, cinta de enmascarar, escaleras, etc; y todo aquello que se considere necesario para ejecutar la tarea.

04.02 Pintura insecticida preservador en tirantería de madera

Descripción:

Se ejecutará la pintura completa de toda la tirantería de madera, por medios manuales o mecánicos.

Se deberán preparar perfectamente las superficies a tratar (limpieza y lijado), antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se darán las manos necesarias (como mínimo 2 manos) para lograr un acabado perfecto, sin manchas ni huellas de pinceladas.

Se tomarán las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, tabiquería de aluminio, aberturas, artefactos eléctricos, etc.

Verificación de medidas: Se verificará en obra todas las dimensiones y/o cualquier otra medida que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos.

Pintura: Se utilizará preservador y curador insecticida para madera.

Herramientas: Se contemplarán lijas, rodillos, pinceles, selladores acrílicos, cartón corrugado, espátulas, llanas, cobertores, cinta de enmascarar, escaleras, etc; y todo aquello que se considere necesario para ejecutar la tarea.